



Ref.: MMCF / tdg
Expte.: Pleno 13/2025
Trámite: Orden del día extraordinario

ORDEN DEL DÍA “EXTRAORDINARIO” A LA SESIÓN PLENARIA DE 25 DE JULIO DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del ROPyC y artículos 162 y ss. ROPyC, se incorporarán, en su caso, previa declaración de la urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno previsto para el 25 de julio de 2025, los siguientes asuntos:

A) PARTE RESOLUTIVA

4. ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4.1. Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

4.2. Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1.1. MOCIONES DE CONTROL

En la moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**promover medidas municipales de apoyo a la movilidad juvenil y garantizar la igualdad de los jóvenes canarios en el programa “Verano Joven 2025”**» (R. Gral. Pleno núm. 342)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Rafael Pérez Castaño

1.1.5 Moción de urgencia que formula el Grupo Político Municipal Popular para «**la adhesión y aplicación efectiva del pacto por la estabilidad institucional y contra el transfuguismo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**» (RGP núm. 354)

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y, DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	fnHnCS5rLA+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	24/07/2025 15:21:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 19557 al 26779, emitidos del 27.5.2025 al 22.7.2025, respectivamente.

- Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno núm. 26779/2025, de 22 de julio, por el que se modifica el Decreto 26895/2023, de 28 de junio, por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	fnHnCS5rLA+/geQU8+Ir0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	24/07/2025 15:21:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

